

---

## AVISO A TODOS LOS CENTROS DE CUIDADO INFANTIL AUTORIZADOS

De: Shontée Blankenship, Subdirectora de Licencias

Fecha: 18 de noviembre de 2024

---

Este aviso es para informar a los centros de cuidado infantil autorizados y a los grupos asesores que se ha publicado una copia de los cambios propuestos a la Regla 386, Seguridad de Productos para Niños, en el sitio web del Departamento de Servicios para Niños y Familias (Department of Children and Family Services, DCFS) y en el sitio Sunshine del DCFS. Un resumen de los cambios propuestos incluye:

### Sección 386.30 Requisitos generales

#### Información que debe proporcionarse a los centros de cuidado infantil:

- Una explicación por escrito de las disposiciones pertinentes de la Sección 5.2 de la Ley de Cuidado del Niño de 1969 y la Ley de Seguridad de Productos para Niños en un lenguaje sencillo y no técnico.
- Un enlace a la lista completa de productos para niños que el Departamento de Salud Pública de Illinois ha identificado como inseguros según se define en la Ley de Seguridad de Productos para Niños.
- Actualizaciones periódicas de la lista de productos infantiles inseguros del Departamento de Salud Pública de Illinois.

### Sección 386.40 Cumplimiento de licencias

- Las instalaciones deberán inspeccionar sus instalaciones y desechar inmediatamente cualquier producto infantil inseguro que descubran. Esta inspección se documentará mediante la firma y la fecha de un formulario prescrito por el Departamento, que certificará que no hay productos infantiles inseguros en las instalaciones.

### COMENTARIOS Y COPIAS DE LOS CAMBIOS PROPUESTOS

El 15 de noviembre de 2024, la Secretaría de Estado publicó las enmiendas propuestas en el Volumen 48, Número 46, del *Registro de Illinois*. También hay copias disponibles en bibliotecas locales y en el sitio web de la Secretaría de Estado en:

<https://www.ilsos.gov/departments/index/register/home.html>

También hay copias disponibles en el sitio web del DCFS en:

<https://dcfs.illinois.gov/about-us/notices/pr-policy-rulemaking.html>

Se pueden solicitar copias y enviar comentarios a:

Tamara Bristow  
Oficina de Política Infantil y Familiar  
Departamento de Servicios para Niños y Familias  
406 E. Monroe St., Station #65-D  
Springfield, IL 62701  
(217) 524-1983  
[DCFS.Policy@illinois.gov](mailto:DCFS.Policy@illinois.gov)

**El Departamento considerará todos los comentarios escritos sobre esta propuesta de normativa presentados durante el período de comentarios de 45 días. Los comentarios enviados por pequeñas empresas deben identificarse como tales. Se aceptarán comentarios hasta el 30 de diciembre de 2024.**